



JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES
DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS
Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECLARACIÓN DE LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y
SUPERIORES TRIBUNALES DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS
Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ante la publicación del Decreto N.º 467/2026, mediante el cual se modifican los mecanismos de selección de Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los Tribunales inferiores, esta Junta Federal ratifica las expresiones vertidas en su declaración de fecha 22 de marzo de 2024.

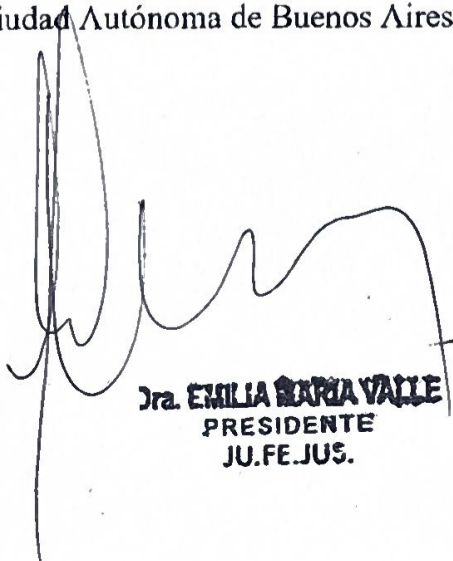
Tal como allí se ha sostenido, y en concordancia con el ideario constitucional, la relevancia de los cargos implicados exige que al presupuesto básico de la idoneidad se equiparen los principios de equidad de género, la especialización profesional y la correspondencia con la naturaleza federal de la República.

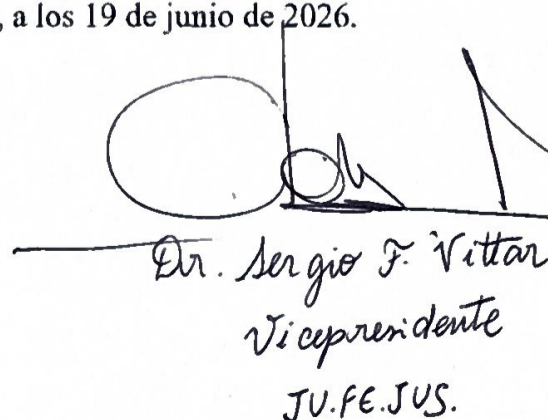
La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia reafirma que la integración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los Tribunales Inferiores debe respetar, de manera armónica e indivisible, los principios de idoneidad, paridad de género, representación federal y especialidad jurídica. Tales criterios no constituyen meras pautas de oportunidad política, sino exigencias derivadas de la Constitución Nacional, de los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina y de la propia naturaleza federal del Estado. Cualquier modificación de los mecanismos de selección que prescinda o debilite estos principios implica un retroceso institucional incompatible con una Justicia plural, inclusiva y representativa de la diversidad territorial y social del país.

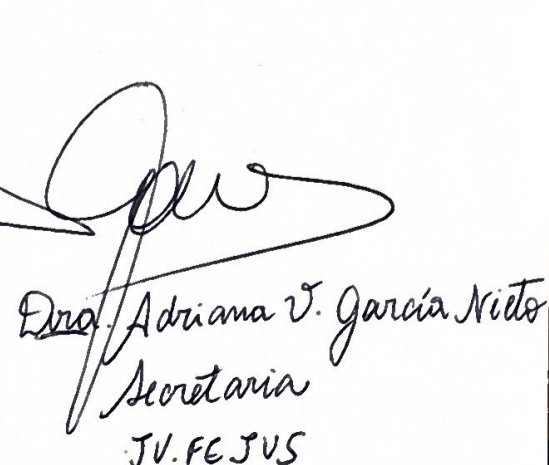
Asimismo la derogación de los artículos 3º y 6º del Decreto 222/2003 constituye un grave retroceso institucional. Manifestamos nuestra preocupación por la reforma que restringe los mecanismos de participación ciudadana, debilitando instancias de transparencia, publicidad y control democrático que contribuyen a fortalecer la confianza pública en las instituciones.

Esta norma resulta incompatible con el principio constitucional de progresividad de los derechos, vulnerando garantías democráticas esenciales y debilitando la transparencia en la selección de magistrados y magistradas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 de junio de 2026.


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
PRESIDENTE
JU.FE.JUS.


Dr. Sergio F. Vittar
Vicepresidente
JU.FE.JUS.


Dra. Adriana V. García Nieto
Secretaria
JU.FE.JUS.